CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 806.000.199-0

RESOLUCIÓN No. 013
(28 de enero de 2021)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

El presidente del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10 del Acuerdo Distrital Nº 018 de septiembre 8 de 2003, modificado por el Acuerdo No. 031 de diciembre 29 de 2.005; acuerdo 014 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 14 estableció la responsabilidad de formular políticas de recursos humanos al Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que entrega a las entidades los lineamientos para introducir de forma gradual y sistemática la planeación de los recursos humanos, de forma que las entidades puedan identificar sus necesidades de personal y estructurar la gestión del talento humano como una verdadera estrategia organizacional, dentro de contextos dinámicos y en permanente cambio.

Que la Ley 909 de 2004 en el artículo 17, trata de los planes y plantas de empleos, determina que las Unidades de Personal o quienes hagan sus veces deberán elaborar y actualizar anualmente Planes de previsión de recursos humanos.

El Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, en su artículo 1. Adiciona entre otros el artículo 2.2.22.3.14 al Capítulo 3 del Título 22 de ía Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, específicamente hace alusión en el numeral 4 al Plan de Previsión de Recursos Humanos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ADOPTAR el plan de Previsión de Recursos Humanos del Concejo Distrital de Cartagena de Indias para el año 2021, el cual esta anexa al presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. – Articular el Plan de Previsión de Recursos Humanos Concejo Distrital de Cartagena de Indias, con el Plan de Acción de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. - El Plan de Previsión de Recursos Humanos del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, será actualizado teniendo en cuanta lo establecido en las exigencias normativas y/o cambio en la situación de Talento Humano de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintiocho (28) dias del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

WILSON ERNESTO TONCEL OCHOA
Presidente

Proyecto: VIVIANA MALO
Directora Administrativa

Revisó: TATIANA ROMERO LUNA
Jefe Oficina Asesora Jurídica